



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Viernes 9 de Marzo de 2018

NÚM. 42

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COENEO, MICHOACÁN

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

ACTA N° 54 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2018

En la ciudad de Coeneo del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 horas del día 12 de enero de 2018, se reunieron en la sala de Cabildo de este Ayuntamiento, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Cabildo a la que fueron convocados oportunamente los CC. M.V.Z. JOSÉ LUIS VEGA TORRES; PRESIDENTE MUNICIPAL; RICARDO EFRÉN HERNÁNDEZ CARRIEDO, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS REGIDORES: PEDRO SALVADOR RIVERA, BERTA CHÁVEZ CISNEROS, PROF. OVIDIO GARCÍA CHÁVEZ, ROSA MAIDA AGUIRRE RAMOS, MA. TERESA TOVAR CÓRDOBA, MARÍA GUADALUPE FARFÁN JUÁREZ Y PEDRO PÉREZ TZINTZUN; asistidos por el Secretario Municipal el Ing. GERÓNIMO MAGAÑA RODRÍGUEZ, y conforme a lo que establecen los artículos del 26 al 31 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado, pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...

5.- Ratificación de los siguientes reglamentos: Reglamento Interno de Comunicación Social, Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Coeneo, Michoacán de Ocampo 2015- 2018, **Reglamento Interno de Dirección y Planeación de Desarrollo Rural**, Reglamento Interno de la Dirección de Impuesto Predial, Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Social 2015- 2018, Reglamento Interno de la Oficialía Mayor, Reglamento Interno de Servicios de la Dirección de OOAPAS del Municipio de Coeneo, Michoacán 2015 - 2018 y Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Coeneo, Michoacán 2015 - 2018, aprobados en sesión ordinaria de Cabildo el día 18 de abril de 2016.

- 6.- ...
- 7.- ...
- 8.- ...

.....

QUINTO.- En uso de la palabra el Secretario Municipal, informó que a este punto corresponde a la ratificación de los siguientes reglamentos: Reglamento Interno de Comunicación Social, Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Coeneo, Michoacán de Ocampo 2015- 2018, **Reglamento Interno de Dirección y Planeación de Desarrollo Rural**, Reglamento Interno de Dirección de Impuesto Predial, Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Social 2015- 2018, Reglamento Interno de la Oficialía Mayor, Reglamento Interno de Servicios de la Dirección de OOAPAS del Municipio de Coeneo, Michoacán 2015 - 2018 y Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Coeneo, Michoacán 2015 - 2018, aprobados en sesión ordinaria de Cabildo el día 18 de abril de 2016.

Una vez analizado el punto se somete a votación y se aprueba por unanimidad de votos.

.....

OCTAVO.- EL Presidente Municipal M.V.Z. JOSÉ LUIS VEGA TORRES, siendo las doce horas, del día 12 de enero de 2018 , se dio por clausurada la **QUINCUGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COENEO DE LA LIBERTAD MICHOACÁN 2015-2018**, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

M.V.Z. JOSÉ LUIS VEGA TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. GERÓNIMO MAGAÑA RODRÍGUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.- C. RICARDO EFRÉN HERNÁNDEZ CARRIEDO, SÍNDICO MUNICIPAL.- REGIDORES: C. PEDRO SALVADOR RIVERA.- C. BERTA CHÁVEZ CISNEROS.- PROFR. OVIDIO GARCÍA CHÁVEZ.- C. ROSA MAIDA AGUIRRE RAMOS.- C. MA. TERESA TOVAR CÓRDOBA.- C. MARÍA GUADALUPE FARFÁN JUÁREZ.- C. PEDRO PÉREZ TZINTZUN. (Firmados).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COENEO, MICHOACÁN

REGLAMENTO DE DESARROLLO RURAL PARA EL MUNICIPIO DE COENEO, MICHOACÁN

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COENEO, MICHOACÁN DE OCAMPO.

PRESENTES.

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 5, 6, 7 y 12

de la Ley Federal de Desarrollo Rural Sustentable, artículos 6, 10 y 14 del reglamento de la Ley de Desarrollo rural del Estado de Michoacán, artículo 11 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y en cumplimiento las atribuciones que me confiere el artículo 49 fracción II, y V, y a lo dispuesto en los artículos 32 párrafo XIII, 145 Y 146 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y funciones del Honorable Ayuntamiento de Coeneo de la Libertad; acuerdo por el que se establecen los criterios y lineamientos en el proceso de elaboración, aprobación, expedición, reforma y difusión de los bandos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas del H. Ayuntamiento Constitucional de Coeneo, nos permitimos presentar a la consideración y votación del Pleno del H. Ayuntamiento de Coeneo la siguiente Iniciativa con carácter de Dictamen mismo que fue aprobado en sesión ordinaria de cabildo número 20 el día 18 de abril de 2016, con proyecto de ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE DESARROLLO RURAL PARA EL MUNICIPIO DE COENEO, MICHOACÁN; Con base en el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Que uno de los propósitos de la presente administración es ejercer un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano, que garantice el estado de derecho, que al amparo de los más altos valores éticos y el trabajo con responsable, impulse decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad y calidez para elevar las condiciones de vida de los Coenenses. Que el perfeccionamiento del marco jurídico y de la normatividad en general, contribuirá a que la administración pública pueda cumplir, con absoluto respeto a las instituciones y al estado de derecho, con la misión, la visión y los ejes rectores que sustentan el plan de desarrollo del Municipio de Coeneo de la Libertad. Que el desarrollo social y combate a la pobreza es uno de los ejes rectores de la presente administración, en el cual se enfatiza que el impulso a las actividades productivas de todo tipo en el medio rural es un derecho de sus habitantes y que le debe permitir un crecimiento y desarrollo sustentable en su calidad de vida. Que en el reglamento interno se definen y precisan los niveles jerárquicos y las líneas de autoridad de las unidades administrativas y operativas que integran la estructura básica de la Dirección de Desarrollo Rural Sustentable. Que la estructura orgánica operativa de la Dirección de Desarrollo Rural en donde se establecen las líneas jerárquicas, líneas de mando y coordinación y funciones de cada área; tiene como propósito fundamental dar mayor eficiencia a los servicios que se ofrecen a los productores y habitantes del medio rural en general

OBJETO Y NATURALEZA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RURAL

Dentro de las dependencias que conforman esta administración Pública Municipal, se encuentra la Dirección de Desarrollo Rural, misma que se encarga de generar e implantar los mecanismos de regulación, de organización, de promoción, del desarrollo de infraestructura, proyectos productivos, de apoyo al mirante y promover un marco regulatorio eficaz y eficiente para las actividades

económicas de la población rural, que permita la inversión productiva de las actividades primarias, secundarias y de valor agregado, que contribuyan a la generación de empleos, mejorar su producción y que está, sea competitiva y rentable a través de una explotación sustentable y de respeto con el medio ambiente, para el cumplimiento de su encargo, cuenta con las facultades y atribuciones que se señalan en el marco normativo legal y otras disposiciones aplicables, las que expresamente le confiera el Cabildo o el Presidente Municipal, relacionadas con su materia.

CAPÍTULO PRIMERO DE LA ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 1.- Corresponde a la Dirección, generar e implantar los mecanismos de ordenamiento, de organización, de promoción, desarrollo de infraestructura, de apoyo al migrante, proyectos productivos, y promover un marco regulatorio eficaz y eficiente para las actividades agrícola, pecuaria y forestal, que permita y favorezca la inversión productiva de las actividades primarias, secundarias que promuevan el valor agregado de la producción, que contribuyan a la generación de empleos, coadyuvando al desarrollo de la micro, y pequeña empresa, en coordinación con otras Unidades Administrativas Municipales, Estatales y Federales, sin descuidar los asuntos que le encomienda el Bando de Buen Gobierno del Municipio y otros Reglamentos, así como los acuerdos, circulares y demás disposiciones que expida el Ayuntamiento de Coeneo de la Libertad, procurando siempre la sustentabilidad de los recursos naturales.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de este Reglamento, se entenderá como:

- I. **LEY.** - La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán,
- II. **DIRECCIÓN.** - Dirección de Rural;
- III. **UNIDADES ADMINISTRATIVAS.** - Oficinas Administrativas Federal, Estatal o Municipal; y,
- IV. **ACTIVIDAD PRODUCTIVA.** - Actividad agropecuaria o de servicio que genere un beneficio que mejore la calidad de vida de la población rural.

ARTÍCULO 3.- La población objetivo a atender por esta dirección será: la propiedad social, comunidad indígena y pequeña propiedad, sin preferencias, distingo de ideologías partidistas o creencias religiosas favoreciendo siempre la democracia en todas las actividades y/o acuerdos que se determinen.

ARTÍCULO 4.- Para el despacho y atención de los asuntos de su competencia, la Dirección, se coordinará y coadyuvará con las unidades administrativas del Ayuntamiento, que propicien actividades de desarrollo económico en los diferentes sectores del Municipio, mismas que contribuyan acciones para el cumplimiento de los objetivos de este instrumento legal normativo.

ARTÍCULO 5.- La Dirección, diseñará e integrará los planes, programas y proyectos que se requieran y conducirá sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades que se establezcan en los planes nacionales, Estatales y Municipales de desarrollo, en los programas operativos anuales y en las políticas que determine el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 6.- Corresponde a la dirección, implementar los mecanismos que promuevan la inversión productiva de actividades del sector agrícola, pecuario, forestal y de servicios en el Municipio de Coeneo de la Libertad, para lograr el bienestar de la población rural.

ARTÍCULO 7.- Generar programas, proyectos y acciones en el ámbito municipal y en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal, que contribuyan al fomento de empleos, mediante los cuales coordine y promueva los mecanismos tendientes a simplificar la normatividad en materia de inversión y establecimiento de nuevas empresas, generar los mecanismos y programas de promoción, fomento, control y supervisión necesarios, en las diferentes actividades productivas que se desarrollen en el Municipio de Coeneo, prevaleciendo el género femenino, tercera edad y comunidad indígena en condiciones de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 8.- Coadyuvar con la población objetivo en la integración de sus expedientes para facilitar su gestión ante otras unidades administrativas del ámbito Municipal, Estatal y Federal para el logro de su objetivo.

ARTÍCULO 9.- Toda prestación de servicio que se solicite y sea otorgado por esa dirección, deberá ser de manera gratuita, con trato digno, amable y de respeto a la población en general.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN

ARTÍCULO 10.- Para garantizar la operación y la mejor prestación de servicio a la población rural, la Dirección estará integrada por un director y personal auxiliar necesario para cumplir con los objetivos y metas asignadas por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 11.- Todo el personal de esa Dirección, estará comprometido a cuidar, resguardar y dar uso racional al equipo y material asignado para la realización de sus funciones, evitando en todo momento el desperdicio y desgaste innecesario.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR

ARTÍCULO 12.- Cumplir y hacer cumplir todas las actividades productivas que le sean encomendadas, tanto por el H. Ayuntamiento como por el Consejo de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Coeneo de la Libertad.

ARTÍCULO 13.- Vigilar y estar atento en todo momento en esa Dirección, se cumplan con los ordenamientos que expida el Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación y estará vigente durante la Administración 2015-2018.

SEGUNDO. - Para lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto por el Cabildo del municipio de Coeneo, Michoacán.

Dado en el Salón del Cabildo del Recinto Municipal de Coeneo, Michoacán, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (Firmados).



COPIA SIN VALOR LEGAL